# **PROGRAMA CONSTITUYENTE**

# CANDIDATO TITULAR: ADOLFO MILLABUR ÑANCUIL

# CANDIDATA ALTERNATIVA: AMÉRICA MILLARAY PAINEMAL MORALES

#### 1. Introducción

Tal como sucedió para muchos, el 18 de Octubre de 2019 y los hechos ocurridos desde ahí en adelante, generaron un remezón en las bases políticas sobre las cuales se ha construido el Estado de Chile en estos 200 años de "independencia". El estallido social puso de manifiesto algo que los pueblos veníamos planteando hace mucho tiempo: el casi nulo acceso a la toma de decisiones respecto del territorio en el que vivimos. La inequidad social de este país ha derivado en una serie de guiebres que tienen, en el Estallido Social del 18 de octubre, una de sus máximas expresiones de descontento. La desigualdad a la que hemos estado sometidos, ha demostrado que la pobreza no sólo se manifiesta en la carencia material, sino también y por sobretodo, en el deficiente y precario acceso a la salud, educación, toma de decisiones y a la posibilidad de decidir qué queremos ser y cómo queremos vivir: no sólo como individuos, sino también como colectividad. El estallido social permitió, además, que gran parte de la sociedad chilena se viera reflejada en los pueblos originarios. Este reflejo se expresó en el masivo uso en marchas, protestas y manifestaciones, de la wenufoye; símbolo de la unión de clases, la resistencia y el reconocimiento a la lucha histórica que sigue dando el pueblo mapuche por su soberanía. La wenufoye flameando imponente a lo largo y ancho de todo el territorio chileno, respalda la lucha mapuche y la hace extensiva al pueblo; un pueblo que despierta y se manifiesta en contra del abandono, de la ausencia de una representación democrática, del abuso y la precarización de la vida.

Haciéndonos conscientes de este contexto histórico, los candidatos aquí individualizados, hemos decidido elaborar una propuesta de participación política, estableciendo los lineamientos y ejes estratégicos de los ideales y principios que pretendemos defender, en el caso de ocupar un escaño reservado para Pueblos Originarios dentro del histórico proceso constituyente en el que estamos inmersos.

# 2. La ruta Identidad Territorial Lafkenche, la organización que propuso al Constituyente titular

El primer encuentro de las comunidades del borde costero se dio en Tragua Tragua el año 2004 donde se reafirmamos nuestro derecho al mar, posteriormente nos juntamos para la realización del Primer Congreso Lafkenche en Valdivia el año 2006 logrando la articulación de las comunidades lafkenches de la octava, novena y décima regiones. En esta primera instancia de diálogo se logró construir una agenda política que tenía como eje central el cambio de constitución, además y debido a la contingencia dada por los movimientos estudiantiles se presentaron indicaciones a la Ley Orgánica de Constitucional de Enseñanza (LOCE) donde se plantea la necesidad de la educación intercultural.

El año 2009 nos volvimos a juntar en San Juan de la Costa donde se incorporaron los conceptos de plurinacionalidad y pluriculturalidad dentro de las exigencias del cambio de Constitución. Este segundo encuentro también estuvo marcado por la conmemoración de 1 desde la promulgación de la Ley Lafkenche donde se crea el Espacio Costero Marino de Pueblos Originarios y se analizaron los pasos a seguir en la implementación de este cuerpo legal.

Un tercer encuentro tuvo lugar en Carahue el año 2012, donde se incorporó el concepto de Asamblea Constituyente como un camino para poder formar poder constituyente. Además en esa instancia se discutió la ley de pesca y las implicancias para nuestro pueblo.

Dos años después, el 2012, nos volvimos a encontrar en Hualaihue donde se trataron temas relacionados con la aplicación de la ley lafkenche y las alianzas con otros actores de movimientos políticos y sociales de manera de generar o fortalecer acuerdos para la implementación de la ley y para aunar fuerzas en las demandas por una Nueva Constitución.

Finalmente, el 2016 nos reunimos en Los Álamos, donde analizamos las dificultades en la aplicación de la Ley Lafkenche y se demandó derogar la Ley de Pesca dejando en evidencia la corrupción que había implicado ese cuerpo legal y la exclusión de los pueblos originarios. También se incorporaron los territorios de Aysén y Quellón y se acordó un periodo de fortalecimiento interno de las comunidades y organizaciones lafkenche para poder hacer frente a las amenazas por las pasa nuestro pueblo.

# 3.- La Asociación Nacional de Mujeres Rurales e Indígenas (ANAMURI)

La Asociación Nacional de Mujeres Rurales e Indígenas (ANAMURI) es una organización civil chilena sin ánimo de lucro y autónoma conformada por mujeres campesinas y mujeres de los pueblos Aymara, Colla, Diaguita, Chango y del pueblo nación mapuche. Fue fundada en el año 1998 en Buin, cuya misión es organizar y promover el desarrollo integral de las mujeres rurales e indígenas de Chile estimulando y fortaleciendo su organización. ANAMURI forma parte de la Coordinadora Latinoamericana de Organizaciones del Campo y la Vía Campesina Internacional.

La candidata Alternativa, América Millaray Painemal Morales, es socia fundadora de ANAMURI, en este espacio intercultural ha ocupado diversos cargos, hoy en día es responsable de coordinar el Área de Pueblos originarios de la organización.

La Misión de ANAMURI es "Contribuir al desarrollo integral de las Mujeres Rurales e Indígenas, considerando los aspectos laborales, económicos, sociales y culturales, a través del estímulo a la organización y su fortalecimiento. Todo su quehacer está sustentado en una ideología que apunte a la construcción de relaciones de igualdad, considerando la condición de género, clase e identidad de los pueblos originarios, en un medio ambiente de relaciones de respeto entre las personas y la naturaleza."

<u>Principales ejes de acción:</u> Campaña Mundial de las semillas, Campaña contra toda forma de violencia hacia las mujeres, Instituto de Agroecología de las mujeres del campo, Campaña de lucha contra el uso de agrotóxicos.

# 3. Principios y valores estratégicos de la propuesta de candidatura

#### Plurinacionalidad:

Se refiere a la condición de un país, donde conviven diversas naciones dentro del mismo orden constitucional, siendo tratadas como iguales entre sí. Dicho tratamiento es asegurado mediante la garantía de derechos colectivos fundamentales de índole político para los pueblos indígenas, que permiten una redistribución del poder con el Estado que ha actuado antes desde lógicas coloniales. El más importante de esos derechos consiste en el derecho a la libre determinación y cuya realización más importante es la autonomía.

#### Interculturalidad:

Se refiere a la interacción equitativa de diversas identidades y la posibilidad de generar expresiones compartidas, a través del diálogo y del respeto mutuo. La interculturalidad significa «entre culturas», es decir, no simplemente un contacto entre culturas, sino un intercambio que se establece en términos equitativos, en condiciones de igualdad. Además de ser una meta, debería ser entendida como un proceso permanente de relación, comunicación y aprendizaje entre personas, grupos, conocimientos, valores y tradiciones distintas, orientada a generar, construir y propiciar un respeto mutuo, y a un desarrollo pleno de las capacidades de los individuos, por encima de sus diferencias culturales y sociales. La interculturalidad también debe servir como principio interpretativo para los derechos fundamentales.

#### • <u>Preexistencia:</u>

Se refiere a la condición de anteriores al Estado de los pueblos indígenas, debido a que sus ancestros ocupan los territorios antes de la constitución del Estado o a la determinación de sus fronteras actuales. La persistencia total o parcial de las instituciones indígenas determinan su condición de sujetos colectivos o pueblos.

#### Itrofilmongen/ Derechos de la Naturaleza:

Se refiere a la totalidad sin exclusión; integración de la vida sin la fragmentación y la integración de todo lo vivo. El territorio está configurado por todas las formas de vida que coexisten en él. Dicha coexistencia se remite a la relacionalidad con que existen entre sí todas las cosas, a la complementariedad entre ellas, y a la reciprocidad, que supone que existen obligaciones entre sí, entre los diversos componentes del todo. En virtud de dichas obligaciones, no solo los animales humanos, sino también los animales, las plantas, los ríos y los otros elementos de la diversidad de la vida cuentan con derechos que se pueden exigir a los demás, incluyendo a los humanos. La visión de la relacionalidad de la vida fundamenta la la propuesta de los derechos de la naturaleza, como una forma de transformar nuestro sistema jurídico en una constitución radicalmente ecológica.

# • Buen Vivir/Küme Mongen:

Se refiere a la sabiduría que configura el modo de vida mapuche, y al mismo modo de vida que se realiza como anhelo y práctica de una vida en convivencia (con-vivir) y en armonía con todos los seres, con los demás hombres y mujeres, con las fuerzas espirituales, con la naturaleza en sus infinitas manifestaciones y con uno mismo. El buen vivir requiere que, entre todas las dimensiones que constitutivamente existen en relación, formando un todo vital, animado espiritualmente y lleno de energías, exista y se preserve un equilibrio, estableciendo comunicación entre esas diversas energías.

#### Soberanía Alimentaria

La soberanía alimentaria es la capacidad de cada pueblo para definir sus propias políticas agrarias y alimentarias de acuerdo a objetivos de desarrollo sostenible y seguridad alimentaria. Ello implica la protección del mercado doméstico contra los productos excedentarios que se venden más baratos en el mercado internacional, y contra la práctica de la venta por debajo de los costos de producción.

Es un concepto que fue introducido con mayor relevancia en 1996 por Vía Campesina en Roma, con motivo de la Cumbre Mundial de la Alimentación de la Organización para la Alimentación y la Agricultura (FAO). Este nuevo concepto, constituye una ruptura con relación a la organización actual de los mercados agrícolas y financieros puesta en práctica por la OMC. En contraste a la seguridad alimentaria definida por la FAO, que se centra en la disponibilidad de alimentos, la soberanía alimentaria incide también en la importancia del modo de producción de los alimentos y su origen. Resalta la relación que tiene la importación de alimentos baratos en el debilitamiento de producción y población agraria locales.

#### • Distribución equitativa del poder

Una de las cuestiones ineludibles que esta profunda crisis sistémica está poniendo de relieve es la necesidad de impulsar nuevos principios organizativos que deberán regir la transición hacia un futuro diferente. Uno de estos principios básicos es la redistribución progresivamente equitativa del poder en todos sus ámbitos y manifestaciones posibles. Redistribuir el poder va mucho más allá de la simple y "loable" pretensión de actuar contra la pobreza. La distinción entre ambos objetivos mantiene un claro paralelismo con la que podemos establecer entre caridad y justicia. La caridad no cuestiona el equilibrio asimétrico de poder inherente al orden establecido ni cuestiona la existencia de unas minorías poseedoras y unas mayorías depauperadas que deben esperar pacientemente el favor de las élites. El principio de redistribución del poder parte de unas premisas muy diferentes que no solo apelan a la ética humanista sino, sobre todo, a la racionalidad socioeconómica, al bien común y al equilibrio biofísico de nuestro entorno vital.

En un estado de derecho, donde todos los miembros de una sociedad (incluidos aquellos en el gobierno) se consideran igualmente sujetos a códigos y procesos legales divulgados públicamente; un *régimen presidencialista reforzado*, como el que nos rige, claramente no se condice con el ideal de equilibrio y balance entre los distintos poderes del Estado. Eso tiene que cambiar.

# Resarcimiento del da ño causado

Se refiere al deber del Estado de reparar las vulneraciones a los derechos humanos e individuales de los pueblos indígenas que han ocurrido desde la colonización en adelante, tanto mediante políticas de reparación simbólica como material, especialmente en cuanto a la restitución de las tierras, como la restauración de sus instituciones tradicionales.

No podemos desconocer toda la historia de exclusión, abusos, genocidio, violencia, discriminación y etnocidio de la que los pueblos originarios han sido víctimas; pues, antes de la llegada de los españoles y hasta nuestros días, los mapuche habitaban y habitan los lugares que hoy conocemos como el sur de Chile y Argentina. Siguiendo las fuentes de los historiadores Bengoa (2000) Mariman, Caniuqueo, Millalen, & Levil, (2006) concluimos que esta población correspondía a grupos que compartían cierta homogeneidad cultural e idiomática. Del territorio de Chile, se ha documentado (Comisión Verdad Histórica y Nuevo Trato con los Pueblos Indígenas, 2008) que habitaban desde el río Choapa hasta el archipiélago de Chiloé poblaciones que hablaban la misma lengua y se distribuían en linajes territoriales. Bengoa (2000) señala una cifra que surgió de un acuerdo entre historiadores y cronistas respecto al alcance demográfico de los Mapuche, estimándose que esta población Mapuche, ascendía a un millón de habitantes al momento de la llegada de los españoles.

Bengoa (2000), Mariman et.al (2006), Correa & Mella (2010) y Richards (2016), entre otros, han dado cuenta que la relación de los Mapuche primero con los conquistadores y luego con el Estado Chileno, se ha visto marcada por la violencia. Los Mapuche se mantuvieron independientes de España, al costo de perder las tierras y la población al norte del Bio Bio en las cuales el imperio organizó la gobernación colonial. La transformación de la guerra en una convivencia con una frontera entre ambos se logró negociar en los parlamentos (Lincoqueo, 2002; Contreras, 2002). La emancipación de los criollos a inicios del siglo XIX dará un giro a la independencia mapuche en la medida que su población y territorio serán parte de las pretensiones geopolíticas del nuevo estado (Mariman, P, 2017). Este en un primer momento por medio de declaraciones como las de O'Higgins y posteriores parlamentos (Yumbel 1823, Tapiwe 1825) buscaron incluir al "araucano" al Estado haciéndolo ciudadano; sin embargo, al sucumbir esas posiciones en las guerras internas entre la élite gobernante, las posiciones vencedores terminarán viendo "indios malos en tierras buenas", justificándose entre los años 1859 y 1884 una guerra que llamaron "Conquista y Pacificación de la Araucanía"

Para Monje-Reyes (2013) esto trajo como consecuencia que aquellos que se oponían a la explotación minera, pesquera, forestal y agropecuaria, fueran considerados enemigos internos del capital, situación que ha operado así ante la resistencia Mapuche a la instalación de hidroeléctricas y forestales en sus territorios: "acciones de clara militarización, cómo se han visto por todos los medios de comunicación nacional, y que han sido repudiados nacional e internacionalmente, por visibles y objetables violaciones a los derechos humanos. Monje - Reyes (2013) plantea que al mismo tiempo que se van logrando avances en cuanto a la forma, los pueblos originarios que viven en las tierras apetecidas por las mega industrias exportadoras son reprimidos, expulsados y por ello alzan sus demandas. Al hacerlo son considerados terroristas, enemigos del Estado, son

acusados de antidesarrollistas y categorizados como "los otros", enemigos internos del Estado. Por ejemplo cuando entran forestales y grandes pesqueras a los territorios Mapuche y estos se oponen, se encuentran con que sus demandas son estigmatizadas y tachadas de terroristas (Mandel 2018).

### 4.- Importancia de candidaturas indígenas en el Proceso Constituyente

La participación de pueblos originarios en la elaboración de la nueva Constitución se ha transformado en uno de los temas centrales de la Convención Constituyente, pues la demanda social y política actual exige reflejar en la Convención la diversidad socio-cultural del territorio expresada en los pueblos indígenas, así como también entre los propios chilenos. Así las cosas, los pueblos originarios no nos podemos quedar fuera, menos considerando, por un lado, la historia de despojo y discriminación por parte del Estado de Chile, y por otro lado, el hecho de que hemos habitado durante miles de años en este territorio. Al decir del derecho indígena internacional, somos pueblos preexistentes viviendo en territorios ancestrales, entre ellos, el Wallmapu. Tenemos en nuestras manos la oportunidad para incidir concretamente en la reparación y construcción de un Chile plurinacional para el futuro, desde una visión que integre a todas y todos.

Sobre la participación política, el Convenio 169 de la OIT concibe la inclusión de los pueblos en las diferentes estructuras del Estado (por ejemplo, las políticas de salud y educación intercultural) así como en las estructuras de toma de decisión, a través, por ejemplo, de la institución de escaños reservados. Ambas figuras tienen en común el cambiar el patrón de exclusión por el de inclusión. Por su parte, la Declaración avanza más allá del derecho a la participación y concibe el derecho de autodeterminación y de gobierno de los pueblos indígenas, por lo mismo deposita este ejercicio en sus propias instituciones y legítimos representantes, las que deben apoyarse en la buena fe del Estado. La voluntad de los pueblos en acceder a las instituciones de gobierno o a las suyas u ocupar ambas, es el marco de referencia óptimo para participar en la adopción de decisiones que les incumben.

Dicho lo anterior y en el caso específico de los escaños reservados, se comprende que esta es una de las maneras de acceder a la participación, a la consulta y a la toma de decisiones que si bien, no es el corolario de la consumación de los derechos políticos consagrados en el derecho internacional indígena (Anaya, 2008; Marimán J., 2017; permite la adopción de decisiones de manera participativa (Aylwin, 2017; Millaleo, 2017); Fuentes. 2019: Caniugueo. 2019).

El establecimiento de esta representación especial se origina ante la inexistencia de derechos políticos. Es decir, el objetivo de establecer mecanismos diferenciados es tener en cuenta los intereses y las perspectivas de determinados sujetos de derecho en el proceso de toma de decisiones a nivel nacional. Se trata entonces de reparar una situación de discriminación sistemática y estructural sufrida históricamente por grupos en desventaja e invisibilizados; y en la búsqueda de su participación activa dentro del sistema político. Es importante consignar que esta temática posee un amplio análisis en el derecho, en especial a raíz de una constante preocupación de la comunidad internacional por la situación de marginalización y vulnerabilidad en que se encuentran los pueblos originarios de Chile.

Creemos que es deber del Estado adoptar las medidas correctivas en la legislación para asegurar la representación de los pueblos originarios en los espacios de deliberación, especialmente considerando el trasfondo de descontento social y de alzamiento ciudadano iniciado el día 18 de octubre del 2019, la reivindicación de derechos de los pueblos originarios, las demandas sociales y el hecho histórico de suscribir en forma democrática, una nueva Constitución para Chile. Por otro lado, sostenemos con total convicción, que el pueblo chileno tiene por primera vez el privilegio de nutrirse y avanzar inconmensurablemente en las más diversas áreas, gracias a la incorporación de la cosmovisión de los pueblos originarios en la redacción de la Nueva Carta Fundamental.

# 5.- Proponemos una estrategia de participación distinta, efectiva y vinculante.

La organización Identidad Territorial Lafkenche puso en marcha una estrategia de participación comunitaria que culmina en la promulgación de la Ley 20.249, esta forma de trabajo denominada "Participación Multinivel" muestra una forma distinta para avanzar en la resolución de problemas de manera participativa. Lo anterior, porque se realiza desde un paradigma diferente al utilizado para enfrentar la resolución de las externalidades negativas generadas por marcos jurídicos que no son pertinentes a la realidad local y que al implementarse han invisibilizado a los actores, en este caso, indígenas. Las estrategias implementadas por el Estado profundizaron el despojo de territorio que el Estado ha realizado de manera permanente y que no sólo implica no acceder al territorio ancestralmente utilizado, sino también genera una descapitalización de las comunidades al dejarlos en la ilegalidad pesquera, en este caso, ya que, no poseen registro pesquero artesanal, producto de lo cual toda la actividad pesquera que realicen se entiende como ilícita. En consecuencia, la organización generó un camino propio de participación de "abajo hacia arriba" y "multinivel".

Una de las características de esta experiencia, se fundamenta en el rol activo que la organización tiene durante todo su desarrollo, logrando superar algunas de las barreras de la participación descritas por Sandoval, Sanhueza y Williner (2015): la distancia geográfica y el lenguaje técnico especialmente. El provecto de ley construido de manera conjunta con el Estado responde a un diagnóstico realizado y compartido por las propias comunidades, lo que determina un punto de inicio común, consensuado y compartido. Los mínimos que debería contener la propuesta son construidos comunitariamente y concordados políticamente por la dirigencia. Dichos mínimos son presentados al gobierno, como insumos fundamentales para comenzar a elaborar una propuesta que permita una solución viable jurídica y administrativamente al problema y son parte de la agenda pública de los gobiernos de turno. Una vez presentados los mínimos, los agentes del Estado, proponen un mecanismo jurídico-administrativo viable, que redunda en elaborar un proyecto de ley y no una indicación a una ley preexistente. La construcción del proyecto de ley es un proceso dinámico que transita entre las discusiones locales, la dirigencia política y las negociaciones con el Estado; las observaciones del Estado, las discusiones con la dirigencia y la validación local; este mecanismo logra generar un proyecto de ley coherente con los mínimos establecidos por las organizaciones de base. El proceso legislativo cuenta con una participación tanto de los dirigentes como de las propias comunidades de base, generando una estrecha vinculación y negociación, no sólo con los legisladores de las zonas implicadas, sino de todo el país. La ley que se promulga logra rescatar los mínimos definidos con anterioridad, tres años antes, por las organizaciones locales.

Esta estrategia de participación se complementa con la vinculación con organizaciones pares, pescadores artesanales, Organizaciones No Gubernamentales e instituciones de investigación, toda vez que ven en este proyecto de ley, hoy ley 20.249, un mecanismos que dinamiza las conversaciones locales, permite que las comunidades sigan vinculadas al territorio que los define como tales y resguarda los ecosistemas costeros, disminuyendo la probabilidad que los territorios y en consecuencia los recursos sigan siendo sobreexplotados por agentes externos.

Esta estrategia se implementará para identificar los principios y valores "propios de la cosmovisión mapuche" que el constituyente pondrá al servicio de la redacción de una nueva carta magna. La identificación de estos elementos permitirá en un primer momento educar al resto de los constituyentes con paradigmas valóricos alejados de la mirada neoliberal y en segundo lugar permear la nueva constitución con la mirada de las naciones indígenas con que el pueblo chileno comparte un mismo territorio.